

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304 -2018-MDS

Surquillo, 15 AGO. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO, el Expediente Administrativo N° 82018-05 de fecha 07 de marzo de 2005 presentado por la empresa PUBLICIDAD 3001 S.A.C., con domicilio fiscal en la Av. Pezet N° 1513, Distrito de San Isidro, por el que solicitó autorización para la instalación de un (01) elemento de publicidad exterior, ubicado en el predio sito en la Av. Prolongación Ricardo Palma (Berma Central) Cdra. 1 cruce con la Av. Paseo de la República, Distrito de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 3.6.4 del artículo 79° y el numeral 3.6 del artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es competencia de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales;

Que, en concordancia con las normas para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios, aprobadas por la Ordenanza N° 056-MDS, así como también la Ordenanza N° 1094-MML que establece la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Surquillo es la entidad legítima para autorizar la ubicación de los bienes de uso privado y públicos dentro aquellos de su jurisdicción;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 2073-05/SG-MDS de fecha 29 de diciembre de 2005, se declaró procedente la solicitud de la empresa PUBLICIDAD 3001 S.A.C., sobre la autorización para la instalar un (01) elemento de publicidad exterior, ubicado en el predio sito en la Av. Prolongación Ricardo Palma (Berma Central) Cdra. 1 cruce con la Av. Paseo de la República, Distrito de Surquillo;

Que, de acuerdo al Informe N° 202-2018-GDE/MDS de fecha 25 de abril de 2018 emitido por la Gerencia de Desarrollo Empresarial, el cual corre traslado del Informe Técnico N° 023-2018-SCA-GDE/MDS, por el cual informa que el anuncio publicitario referido ya no se encuentra instalado; y estando conforme con el Informe N° 206-2018-GAJ-MDS de fecha 11 de mayo de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

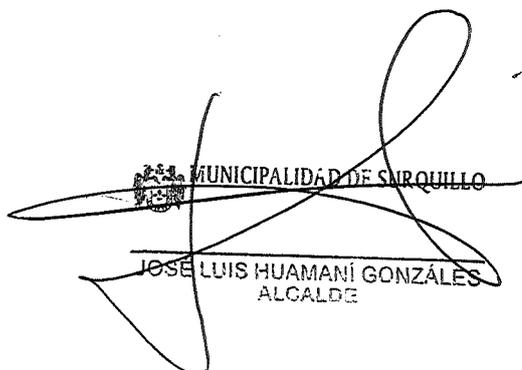
RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR EL CESE de la autorización otorgada a la empresa PUBLICIDAD 3001 S.A.C., para la instalar un (01) elemento de publicidad exterior, en el predio sito en la Av. Prolongación Ricardo Palma (Berma Central) Cdra. 1 cruce con la Av. Paseo de la República, Distrito de Surquillo, por las consideraciones señaladas previamente.

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el contenido de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que proceda a notificar la presente Resolución a la empresa PUBLICIDAD 3001 S.A.C., conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE